



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS, CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref. : Circular Operaciones cambiarias y movimiento de fondos y valores con el exterior. CAMEX - 1 - 186. Nuevo Horario Cambiario

Comunicamos a Uds. que, acorde con el nuevo horario bancario, a partir del 1.3.89 el Mercado Oficial de Cambios operará en el horario de 10 a 13 y el Mercado Libre de Cambio hará lo propio de 10 a 15, alcanzando lo dispuesto a las entidades financieras autorizadas, casas, agencias y oficinas de cambio.

Consecuentemente, quedan rehabilitados los horarios vigentes hasta el 13.1.89 para la presentación de formularios inherentes al área externa. En lo que respecta a declaraciones telefónicas de las operaciones cursadas por las entidades autorizadas a través del Mercado Oficial de Cambios, serán recibidas hasta las 14 hs. Por lo tanto, queda sin efecto lo dispuesto por el Comunicado Telefónico N° 5599 del 13.1.89, confirmado por Comunicación "C" 4463 de la misma fecha.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Raúl O. Planes  
Gerente de Cambios

Elías Salama  
Gerente General